Condiciones contractuales de contrato Compraventa No. 023 de fecha sept 18 2026

Entre los suscritos: **LUIS FRANCISCO GALLO PINZÓN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79546269 expedida en Bogotá D.C , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución N. 2170 del 20 de diciembre de 2017, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D.**, con NIT 900.871.861-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SAMIR NAIR FRANCO VEGA** identificado con cedula de ciudadanía 80.244.430 expedida en BOGOTÁ actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

El Colegio Nelson Mandela I.E.D. requiere contratar la adquisición de material didáctico, recursos y elementos pedagógicos, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicativas y prácticas, así como la formación integral de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los diferentes proyectos pedagógicos y de inversión institucionales, de acuerdo con las necesidades de la institución y el presupuesto aprobado para la vigencia 2026.

Cláusula 2.- Detalles específicos del Contrato:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
JUEGO de mesa ¡BASTA! El desafío de palabras que pondrá a prueba tu agilidad mental. Juego De Mesa Familiar Interactivo Electronico. Compuesto por 1 tablero y 36 tarjetas.Medidas: 27cm x 27cm	10	$ 53.100,00	$ 531.000,00	$ 0,00	$ 531.000,00
Parqués de sintaxis: juego para relacionar las partes de la oración para darle sentido al texto. 4 Fichas de colores 48 Ttarjetas de 16x 16 Cm 3 Tarjetas de instrucciones y respuestas	10	$ 105.000,00	$ 1.050.000,00	$ 0,00	$ 1.050.000,00
Caja de letras y palabras en español: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por una caja en madera con divisiones internas para organizar 27 vocales rojas (tildadas, minúsculas y mayúscula), 80 consonantes (minúscula y mayúscula), 27 dibujos a todo color y 2 soportes en madera para las fichas. Piezas: 136. Dimensiones de la pieza: 4 x 4 x 0,3 cm. referencia pinocho o equivalente	9	$ 89.000,00	$ 801.000,00	$ 0,00	$ 801.000,00

Set de lectoescritura para adherir: Material: Plástico flexible 2 mm de espesorTamaño: letra más grande: 10.5 x 9.5 cm, letra más pequeña: 7,8 x 1.6 cmContenido: 1 caja plástica con tapa, 48 tarjetas doble cara, 86 letras minúsculas y 26 letras mayúsculasEmpaque: caja de cartón. referencia sys didacticos o equivalente	2	$ 177.500,00	$ 355.000,00	$ 0,00	$ 355.000,00
Sellos generalidades sin titulo x 100 sellos : Material: Plástico flexible 2 mm de espesor. Tamaño: letra más grande: 10.5 x 9.5 cm, letra más pequeña: 7,8 x 1.6 cm. Lona con cremallera y tapa transparente. Referencia sys didacticos o equivalente	1	$ 328.000,00	$ 328.000,00	$ 0,00	$ 328.000,00
Sellos Abecedario scrip x 65: Material: PlásticoContiene: 65 sellos. Tamaño: 4,5 x 4,5 cm. Almohadilla : 6 x 8 cm Tinta: 20 cc. Empaque: lona con cremallera y tapa transparente. Referencia sys didacticos o equivalente	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 0,00	$ 115.000,00
Sellos conjuntos x150: Sellos Colecciones Clásicas•?Colección formada por 150 sellos. • ?Elaborados en caucho en alto relieve de alta definición. •?Cada sello tiene un tamaño de 2,5 cm x 2,5 cm •I?ncluye almohadilla de 11,7 cm x 8,3 cm y tinta de 60 ml. •E?mpacado en tarro bombonera con tapa. referenica arisma o equivalente	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 0,00	$ 235.000,00
Tubos Boomwhackers Diatonic C Maj Bwdg 8 Notas): El conjunto diatónico Boomwhackers® de 8 notas en do mayor. Estos tubos de percusión asequibles, codificados por colores y sintonizados, El juego incluye ocho tonos de do a do en una escala diatónica de do mayor (teclas blancas en un piano) . Los tubos varían en longitud desde 12" hasta 24".•?El juego incluye (8) tubos: C, D, E, F, G, A, B y High C. • ?Codificado por colores para cada tono.	5	$ 146.000,00	$ 730.000,00	$ 0,00	$ 730.000,00
Melodica Mc-art L32k 32 Teclas: Tipo: MelódicaCategoría: HarmonicasReferencia: Melodica L32k 32 Teclas con estuche, color azul	2	$ 77.000,00	$ 154.000,00	$ 0,00	$ 154.000,00
Solidos geometricos x 6 figuras en caja plástica- Arisma.: Figuras Geométricas Elaboradas En Acrílico Traslúcido Empacado En Caja o Estuche Plastico. De Medidas aproximadas 25cm X 24cm X 11,5cm De Alto. Referencia arisma o equivalente	1	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 0,00	$ 255.000,00

Construcubitos matemáticos x 100 de 10 colores- SYSDidacticos: Material: Plástico.Contenido: 100 cubitos en 10 colores diferentes, 2 x 2,5 cm c/uEmpaque: bolsa plástica, referencia sys didacticos o equivalente	5	$ 49.000,00	$ 245.000,00	$ 0,00	$ 245.000,00
Plaquitas constructoras x 300: Tamaño: más grande: 12,5 x 11 cm, más pequeña: 3,3 x 0,8 cmContiene: 300 figuras, referencica sys didacticos o equivalente	5	$ 101.000,00	$ 505.000,00	$ 0,00	$ 505.000,00
Sellos animales salvajes x25:Material: PlásticosEmpaque: Estuche plásticoContenido: 25 sellosTamaño: 4.5 x 5.5 cm.Almohadilla : 6 x 8 cmTinta: 20 cc, de referencia sys didacticos o equivalente	1	$ 59.000,00	$ 59.000,00	$ 0,00	$ 59.000,00
Sellos animales domésticos x25 : Material: Plástico. Contenido: 25 sellos. Tamaño: 4.5 x 5.5 cm. Almohadilla: 6 x 8 cm. Tinta: 20 cc. Empaque: Estuche plástico, referencia SYS Didácticos o equivalente	1	$ 59.000,00	$ 59.000,00	$ 0,00	$ 59.000,00
Set de sellos didácticos de ocupaciones: Material PVC. Non-Toxic NO TOXICO. Dimensiones Base del Sello5.8 X 4.3 cm. Cantidad de Piezas30 Sellos. EmpaqueCaja Platica 21.5 x 16 x 5 cm. Peso aprox. kg. 0.585. referencia industrias didácticas ryter sas o equivalente.	1	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 0,00	$ 87.000,00
Encaja numeros SYSDidacticos: Material: Plástico Contenido: 54 fichas encajables, flexibles, adherentes, lavables, no tóxicas y resistentes a la manipulación. Referencia sys didacticos o su equivalente	6	$ 115.000,00	$ 690.000,00	$ 0,00	$ 690.000,00
OK letras -juego de mesa -SYSDidacticos: Material: Madera MDFContenido: 220 fichas, 4 organizadores y 1 catálogo. Tamaño: Fichas de 3.6 x 2.6 x 0.5 cm.Empaque: Estuche en lona con cremallera	3	$ 115.000,00	$ 345.000,00	$ 0,00	$ 345.000,00
Juego Uno Express	12	$ 25.000,00	$ 300.000,00	$ 0,00	$ 300.000,00
Domino infantil nùmeros. 28 piezas. 100% madera. Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00	$ 0,00	$ 22.000,00
Domino infantil suma: 100% maderaMedidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	4	$ 11.000,00	$ 44.000,00	$ 0,00	$ 44.000,00
Domino infantil multiplicaciòn: 100% maderaMedidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	4	$ 11.000,00	$ 44.000,00	$ 0,00	$ 44.000,00

Domino infantil divisiòn: 100% madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm aprox Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm aprox	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00	$ 0,00	$ 22.000,00
Material didáctico (flashcards): Get Ready Flash Cards Alphabet & Numbers 2Pack	14	$ 23.000,00	$ 322.000,00	$ 0,00	$ 322.000,00
Material didáctico (juego): Reading Comprehension (Set 1)	6	$ 36.000,00	$ 216.000,00	$ 0,00	$ 216.000,00
cubo de la vida mediano Arisma codigo 3910, Elaborado en tela antialergica (lona impermeable) y espuma rosada. Cada lado cuenta con una actividad de uso cotidiano diferente (6 en total), abotonar, abrochar, cierre con cremallera plástico, cierre con velcro, amarrar y colocar correa. Con medidas de 20 cm x 20 cm	5	$ 125.000,00	$ 625.000,00	$ 0,00	$ 625.000,00
rompecabezas alfabetico en español didacticos pinocho codigo 1348, Juego fabricado en madera en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento y 28 rompecabezas repartidos en 3 piezas que son complementarias entre sí (dibujo, letra, palabra).Piezas: 84Dimensiones de la pieza: 12 x 6 x 0,3 cm	5	$ 85.000,00	$ 425.000,00	$ 0,00	$ 425.000,00
H modulares x30 pzs didacticos pinocho codigo 2932. Juego fabricado en plástico inyectado de diferentes colores. Compuesto por 30 piezas en forma de h con un sistema encajable por pin.Edad: 4 años o másPiezas: 30. Dimensiones de la pieza: 8 x 5 x 1,5 cm	10	$ 52.000,00	$ 520.000,00	$ 0,00	$ 520.000,00
tubitos conectores X40 pzs didacticos pinocho codigo 3009. Producto fabricado en plástico de diferentes tamaños, formas y colores. Compuesto por 40 piezas entre codos, rectas, T y cruces. Estas fichas se ensamblan mediante un sistema de unión macho-hembra, con el cual se pueden realizar todo tipo de construcciones. Edad: 3 años o más. Piezas: 40. Dimensiones de la pieza: 7 x 2 x 2 cm	10	$ 37.000,00	$ 370.000,00	$ 0,00	$ 370.000,00
Mapa de Colombia Político Impreso en poliester - De 100 x 140 cms, envarillados.	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00
Mapa de Colombia Físico Impreso en poliester – De 100 x 140 cms. Elaborados En Poliester Envarillado.	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00
Mapamundi Político Impreso en Poliester de 100 x 140 cms, envarillado	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 0,00	$ 145.000,00

Mapamundi Físico Impreso en Poliester de 100 x 140 cms.envarillados	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
Mapa África Político Impreso en Poliester de 100 x 140 cms. Envarillados	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
Mapa América Físico Impreso en Poliester de 100 x 140 cms. Envarillados	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
Mapa Asia Físico Impreso en Poliester – De 100 x 140 cms.envarillados	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
Mapa Europa Físico Impreso en Poliester de 100 x 140 cms. Envarillados	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
Libreta clip con bolígrafo (color negro):	45	$ 5.800,00	$ 261.000,00	$ 0,00	$ 261.000,00
Stickers personalizados a full color, de forma redonda, impresos en vinilo adhesivo resistente a la exposición al agua, destinados para adherir en libretas. Dimensiones aproximadas de 7 cm × 7 cm por unidad. Se requiere una cantidad mínima de 150 unidades. La cantidad final podrá ser superior a la mínima requerida, de acuerdo con el aprovechamiento eficiente del material, garantizando en todo caso la entrega de no menos de 150 unidades, sin que las unidades adicionales generen un costo adicional para la Entidad.	150	$ 1.300,00	$ 195.000,00	$ 0,00	$ 195.000,00
Banner 100 cm × 200 cm pendón publicitario con porta pendón araña, el diseño se suministra	2	$ 102.000,00	$ 204.000,00	$ 0,00	$ 204.000,00
Bolsas ecologica tipo troquel en tela cambrel. Tamaño 18cm x 23cm (color negro)	45	$ 3.000,00	$ 135.000,00	$ 0,00	$ 135.000,00
COLORES CARAS Y COLORES . caracteristicas: 12 Eco lápices hexagonales largos de colores básicos + 6 Eco lápices hexagonales de colores neón. Colores ideales para que todos tus dibujos se destaquen con los tonos neón. Resalta el color de tus diseños en superficies blancas y oscuras. El color del barniz identifica el tono de la mina. Fabricados con madera 100% reforestada, estamos certificados por el FSC (Consejo Administrativo Forestal). referencia FABER-CASTELL X12 o equivalente	20	$ 18.000,00	$ 360.000,00	$ 0,00	$ 360.000,00

Cable para instrumento Donner Ec943 10feet:De 10 pies (aprox. 3 m), con conductor central de cobre libre de oxígeno (OFC) calibre 24 AWG, aislamiento en PVC y doble blindaje de cobre trenzado de alta densidad. Cuenta con conectores macho de 6,35 mm (1/4"), con configuración de un extremo recto y un extremo angular.Longitud: 10 pies (aprox. 3 m). Conductor: OFC, 24 AWG. Aislamiento: PVC. Blindaje: Doble, cobre trenzado de alta densidad. Conectores: 6,35 mm (1/4"), macho. Configuración: Recto – angular	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 120.000,00
Cable para instrumento Ernie Ball Oft P06465: longitud de 3 Metros. cables flexibles Ernie Ball presentan un diseño de calidad fabricado con componentes confiables y duraderos. Este diseño de un solo conductor proporciona un sonido cristalino y nítido, además de una flexibilidad extra para facilitar su enrollado. Los cables flexibles utilizan un blindaje del 95 % para rechazar el ruido no deseado y preservar la señal, y su resistente cubierta exterior de PVC garantiza un rendimiento duradero.	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 140.000,00
Kit inmovilizador de extremidades y cuello, de 5 piezas, reutilizable, fabricado en cartón plástico liviano, impermeable y de fácil limpieza. Incluye inmovilizadores para brazo, muñeca, tobillo, pierna y cuello, con correas de sujeción en velcro.	6	$ 65.000,00	$ 390.000,00	$ 0,00	$ 390.000,00
Paleta octagonal de señalización, 30 x 30 cm, fabricada en poliestireno, color blanco, liviana y resistente, de dos caras sin impresión, con superficie apta para personalización.	27	$ 27.000,00	$ 729.000,00	$ 0,00	$ 729.000,00
Vinilo adhesivo decorativo, tamaño 100 × 100 cm, que incluya el suministro del material y la impresión a full color, de acuerdo con el diseño suministrado por la Entidad.	2	$ 48.000,00	$ 96.000,00	$ 0,00	$ 96.000,00
Semillas de romero	2	$ 6.800,00	$ 13.600,00	$ 0,00	$ 13.600,00
Semillas de menta	2	$ 6.800,00	$ 13.600,00	$ 0,00	$ 13.600,00
Semillas de hierbabuena	2	$ 6.800,00	$ 13.600,00	$ 0,00	$ 13.600,00
Semillas de calendula	2	$ 6.800,00	$ 13.600,00	$ 0,00	$ 13.600,00
Semillas de toronjil	2	$ 6.800,00	$ 13.600,00	$ 0,00	$ 13.600,00
Semillas de albahaca	2	$ 6.800,00	$ 13.600,00	$ 0,00	$ 13.600,00
Plántulas de pimentón	10	$ 2.400,00	$ 24.000,00	$ 0,00	$ 24.000,00

Plántulas de acelga	10	$ 2.400,00	$ 24.000,00	$ 0,00	$ 24.000,00
Plántulas de lechuga crespa morada	10	$ 2.400,00	$ 24.000,00	$ 0,00	$ 24.000,00
Tierra abonada x bolsa de 10 kilogramos	10	$ 8.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00
Cascarilla de arroz amarilla x kilogramo	3	$ 5.000,00	$ 15.000,00	$ 0,00	$ 15.000,00
Calculadoras cientìficas Kadio 350 ms 240 funciones	11	$ 20.000,00	$ 220.000,00	$ 0,00	$ 220.000,00
		TOTAL	**$ 13.687.600,00**	**$ 0,00**	**$ 13.687.600,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos, bienes y/o servicios, se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos.

Cláusula 3.- Valor del Contrato:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 13.687.600). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 026 de fecha 11 septiembre 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Materiales fortalecimiento del lenguaje, Materiales fortalecimiento en matemáticas, Materiales fortalecimiento lengua extranjera, Materiales otras áreas fundamentales, Materiales desarrollo integral de la primera infancia, Fortalecimiento proyectos pedagógicos transversales.

Cláusula 4.- Forma de Pago:

El Colegio pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y será cancelado a través de transferencia bancaria, a nombre del primer beneficiario (Contratista); en hasta tres (3) pagos, de igual forma este será efectuado dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, lo cual certificara el Supervisor del Contrato y: a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contrato s diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica, y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. La persona Jurídicas deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s).

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

Cláusula 5.- Declaraciones del Contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los

recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6.- Plazo del Contrato:
El plazo de ejecución para este contrato será de **veinte (20) días calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, según corresponda

Cláusula 7.- Obligaciones particulares del Contratista:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan, que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del Estudio Previo y sus anexos y de las consignadas específicamente en los demás documentos del proceso y el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1. En caso de haber sido solicitada, constituir en favor de la Institución Educativa Distrital – IED Nelson Mandela, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por

ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a cumplir de manera integral con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del contrato:

2. Suministrar y entregar el material didáctico, recursos y elementos pedagógicos requeridos para el desarrollo de los proyectos de inversión formulados por los docentes del Colegio Nelson Mandela I.E.D., de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

3. <u>Realizar la adquisición, elaboración, personalización y entrega PRIORITARIA</u> de los siguientes elementos: libretas clip con bolígrafo de color negro; stickers personalizados a full color, de forma redonda, impresos en vinilo adhesivo resistente a la exposición al agua, con dimensiones aproximadas de 7 cm × 7 cm por unidad y una cantidad mínima de 150 unidades; banner de 100 cm × 200 cm, tipo pendón publicitario con porta pendón araña, de acuerdo con el diseño suministrado por la Entidad; y bolsas ecológicas tipo troquel en tela cambrel, de 18 cm × 23 cm, color negro. Estos elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Colegio Nelson Mandela I.E.D. <u>a más tardar el 29 de septiembre de 2026</u>, en las cantidades y condiciones de calidad establecidas en el Anexo Técnico, sin perjuicio del cumplimiento de los demás plazos de entrega previstos para los restantes elementos objeto del contrato.

4. Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Colegio Nelson Mandela I.E.D., dentro de los plazos establecidos y en los horarios definidos por la Entidad.

5. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, características, cantidades y condiciones de calidad requeridas por la Entidad, de conformidad con el Anexo Técnico.

6. Garantizar que los elementos sean entregados en óptimas condiciones de calidad, presentación, funcionalidad y conservación, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

7. Asumir todos los costos inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo la adquisición o suministro de los elementos, elaboración, personalización, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, impuestos, IVA cuando aplique y demás costos directos e indirectos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

8. Reemplazar, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, los elementos que presenten defectos, deterioro, daños, inconsistencias en las cantidades, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción.

9. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, garantizando que sean transportados y entregados en condiciones adecuadas para su utilización en los proyectos de inversión de los docentes.
10. Presentar al supervisor del contrato la factura o documento equivalente y los demás documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual, especialmente aquellas que puedan comprometer el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos.
12. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
13. Permitir la verificación de los elementos suministrados y entregados por parte del supervisor y atender las observaciones que se formulen antes de su recibo a satisfacción.
14. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula 8.- Obligaciones generales del Contratante:

Obligaciones del contratante

1. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de este, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Autorizar y coordinar el acceso a las instalaciones del establecimiento educativo, dentro de los horarios establecidos, para la correcta ejecución de las actividades.
4. Ejercer la supervisión y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas establecidas.
5. Tramitar y efectuar los pagos al contratista de manera oportuna, conforme a los precios unitarios pactados, las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, y previa disponibilidad presupuestal.
6. Aprobar las actas, informes y soportes presentados por el contratista que respalden la ejecución de las actividades contratadas.
7. Velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, durante la ejecución del contrato.

Cláusula 9.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10.- Confidencialidad:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Cláusula 11.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 12.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13.- Cláusula Penal:

MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como el retraso, deficiencia o mora en su cumplimiento, **generará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso**, sin

que la acumulación de estas multas pueda **exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la contratante, a título de **cláusula penal pecuniaria**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato** a la fecha del incumplimiento. Dicho monto se imputará a los **perjuicios definitivos** que sufra la contratante como consecuencia del incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED

Cláusula 14.- Garantías:
Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – COLEGIO NELSON MANDELA IED, con NIT. 900.871.861-6, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento:

Porcentaje: 20% del valor total del contrato.
Vigencia: El plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Justificación: Se requiere con el propósito de amparar a la SED de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

Calidad del bien y/o servicio

Porcentaje: 20% del valor total del contrato
Vigencia: El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Justificación: El amparo de calidad del servicio cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

Porcentaje: 10% del valor total del contrato
Vigencia: El plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Justificación: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a SED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO 2º**: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3º:** El contratista autoriza a la SED, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO 4º:** En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5º:** El hecho de la constitución de estos amparos,

no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá entregar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del contrato, para efectos de revisión y aprobación.

Cláusula 15.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
El proponente adjudicatario deberá conocer, cumplir y respetar la política ambiental de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, de acuerdo con los programas de Gestión Ambiental de la entidad, la cual puede ser consultada en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/politica-piga-Plan-InstitucionalGestion-Ambiental-2021

Cláusula 16.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro t ipo de personal a su cargo.

Cláusula 18.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 19.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 22.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 23.- Supervisión:
La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público designado por el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, garantizando el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos, la invitación al proceso y el Manual de Contratación del Colegio Nelson Mandela IED

Cláusula 24.- Observaciones:
La propuesta y demás documentos del proceso hacen parte integral de este contrato, el contratista se compromete a dar cumplimiento a todo lo pactado.

Cláusula 25- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la CARRERA 90A N. 46 - 50 SUR y la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTÁ, con dirección CR 11 C 46 57 SUR BRR ALTAMIRA, teléfono 3106447265 y correo electrónico SAMIRF82@HOTMAIL.COM; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, CARRERA 90A N. 46 - 50 SUR, 6017833690 y angelica.gomez695@educacionbogota.edu.co.

BOGOTA, septiembre 18 de 2026

El presente documento contiene las condiciones contractuales del proceso de selección y hace parte integral del contrato que será perfeccionado y suscrito electrónicamente a través de la plataforma SECOP II; en consecuencia, no requiere firma manuscrita de las partes.

Elaboró: ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ TRIANA

Elaborado en As Financiero XYZ